



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



TRAMITADO

REF: RESUELVE EL DÉCIMO CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE) Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 20.032.

RES. EXENTA N° 0351

SANTIAGO, 07 FEB 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11° y 12° N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 307, de 2018; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; la Resolución Exenta N° 3591, de 2018, de la Dirección Nacional del SENAME; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

2° Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25° de la referida ley, en relación el con el artículo 11° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus posteriores modificaciones.

107
2999118

4° Que, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 3591, de 30 de noviembre de 2018, autorizó el Décimo Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidades: Programas de Protección Especializados de Intervención Integral Especializada (PIE) y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), para la red de colaboradores del SENAME, de conformidad a la Ley N° 20.032

5° Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases administrativas, las cuales, contemplaban que el día 15 de enero de 2019, a las 15:00 horas, en las oficinas de las Direcciones Regionales de SENAME de las Regiones de Coquimbo y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.

6° Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de licitación que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 3 y 4, serán posibles de adjudicar. De esta forma, las propuestas que obtengan puntajes entre 1 y 2, no podrán ser adjudicadas.

7° Que, asimismo, las bases de licitación señalan que las propuestas que presenten una calificación de alguno de los descriptores definidos como "críticos", con un puntaje de 1 o 2, determina inmediatamente la no adjudicabilidad del proyecto.

Los descriptores definidos como "críticos" en las respectivas pautas de evaluación de cada modalidad licitada, son los siguientes:

-Programas de Protección Especializados de Intervención Integral Especializada (PIE)

2.1.2 Criterio: Matriz Lógica, descriptores a) y b) de la pauta de evaluación.

2.1.3. Criterio: Diseño de la intervención: metodologías y estrategias, descriptor a).

2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptores a), b), d) y e) de la pauta de evaluación.

-Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO):

2.1.2 Criterio: Matriz Lógica, descriptores a) y b) de la pauta de evaluación.

2.1.3. Criterio: Diseño de la intervención: metodologías y estrategias, descriptores a), g) y h) de la pauta de evaluación.

2.2.1 Criterio: Recursos Humanos, descriptores a), b), d) y e) de la pauta de evaluación.

8° Que, las propuestas admisibles presentadas en este certamen, fueron evaluadas técnicamente en el nivel regional, constituyéndose Comisiones Evaluadoras Regionales, las que, para proceder a evaluar, aplicaron las pautas de evaluación y la respectiva rúbrica, correspondiente a cada modalidad licitada.

9° Que, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas, tras concluir la etapa de evaluación regional de los proyectos que se declararon en su oportunidad admisibles, y habiéndose dado cumplimiento a la revisión de los requisitos para la adjudicación establecidos en las bases de licitación, corresponde precisar el resultado final de la presente convocatoria.

10° Que, para estos efectos, se ha tenido a la vista toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, las Actas de las Comisiones de Apertura de las Propuestas, las Actas de Constitución de las Comisiones Evaluadoras Regionales y las Pautas de Evaluación utilizadas por las respectivas instancias regionales.

11° Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso y adjudicar los proyectos a las propuestas admisibles que cumplieron con todos los requisitos de adjudicación establecidos en las bases de licitación y que obtuvieron el mayor puntaje de evaluación.

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudíquense los códigos que se indican, relativos al Décimo Cuarto Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas, Modalidades: Programas de Protección Especializados de Intervención Integral Especializada (PIE) y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), para la red de colaboradores del SENAME, de conformidad a la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 3591, de 30 de noviembre de 2018, de esta Dirección Nacional, a los siguientes organismos colaboradores acreditados:

Región	Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	Cumplió con descriptores críticos
IV	PIE	5298	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia - ONG. PAICABI	65.036.400-7	3,679	Cumple
XIII	FAE-PRO	5299	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,500	Cumple
XIII	FAE-PRO	5300	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,511	Cumple
XIII	FAE-PRO	5301	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,500	Cumple
XIII	FAE-PRO	5302	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,500	Cumple
XIII	FAE-PRO	5303	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,300	Cumple
XIII	FAE-PRO	5304	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,300	Cumple
XIII	FAE-PRO	5305	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,690	Cumple
XIII	FAE-PRO	5306	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,690	Cumple
XIII	FAE-PRO	5307	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,690	Cumple
XIII	FAE-PRO	5308	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,737	Cumple

SEGUNDO: Exclúyanse los proyectos presentados por los colaboradores que se señalan, asociados a los códigos que se indican, por cuanto, dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Primero, los que, obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, y cumplieron con los requisitos de adjudicación:

Región	Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje	Cumplió con descriptor críticos
IV	PIE	5298	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,933	Cumple
XIII	FAE - PRO	5299	Fundación de Beneficencia Sentidos	65.084.669-9	3,098	No cumple Criterio 2.1.3, descriptor h)
XIII	FAE - PRO	5299	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,947	Cumple
XIII	FAE - PRO	5300	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,500	Cumple
XIII	FAE - PRO	5303	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,241	Cumple
XIII	FAE - PRO	5303	Fundación de Beneficencia Sentidos	65.084.669-9	3,066	No cumple Criterio 2.1.3, descriptor h)
XIII	FAE - PRO	5304	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria OPCIÓN	71.715.000-7	3,262	Cumple
XIII	FAE - PRO	5304	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,947	Cumple
XIII	FAE - PRO	5305	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,300	Cumple
XIII	FAE - PRO	5305	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,947	Cumple
XIII	FAE - PRO	5306	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,300	Cumple
XIII	FAE - PRO	5307	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,462	Cumple
XIII	FAE - PRO	5307	Fundación de Beneficencia Sentidos	65.084.669-9	3,035	No cumple Criterios 2.1.3, descriptor h); 2.2.1, descriptor e)
XIII	FAE - PRO	5307	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,947	Cumple
XIII	FAE - PRO	5308	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,530	Cumple
XIII	FAE - PRO	5308	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	2,947	Cumple

TERCERO: Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio Nacional de Menores y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, modificado por los D.S. N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680, de 2014, 806, de 2014, 1028, de 2016 y 1134, de 2017, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTO: Publíquense las actas de evaluación y las pautas de evaluación de cada una de las propuestas presentadas, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL


GBT/ JICZ/ DDE/ CCG

Distribución

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de SENAME de las Regiones: IV-XIII (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Transferencias.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.